

CIRCUITO ADMINISTRATIVO MODIFICACIONES DE PLANES 2023

De acuerdo a lo establecido por el CSU en el art. 3 y conforme lo informado en esta Secretaría por el Secretario Gral. Académico el circuito correspondiente sería el siguiente:

1-El Depto envía el proyecto a DGAPE para emitir informe.

2-DGAPE envía informe al Depto

3-El Depto envía al CSU con informe de DGAPE

4-CSU envía a SGA antes de su tratamiento para conocimiento y verificación

5-SGA envía a DGAPE para verificación.

6-DGAPE envía a SGA verificado.

7-SGA envía a CSU para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Los Departamentos Académicos remitirán la solicitud de Primer Plan, Modificación de Plan o Cambio de Plan y su respectivo proyecto a la Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudio (DGAPE), a fin de que la misma, proceda a cumplimentar la revisión y emitir el informe pertinente. Cumplido el proceso de revisión y con informe favorable, los Consejos Departamentales respectivos elevaran mediante resolución al Consejo Superior Universitario la propuesta correspondiente junto con el informe de la DGAPE. Previo al tratamiento se girará a la Secretaría General Académica para su conocimiento y verificación. Los planes de estudio de carreras a distancia, o aquellas que contemplen entre el 30% y 50% de carga horaria no presencial, deberán contar previamente con el visto de la DirEaD y el dictamen favorable de la CAED, para su tratamiento en la DGAPE.